



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8220/2018

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.347 DE 2006 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO A PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DESECADOS DE ESPECIES Y ORIGENES QUE INDICA

Santiago, 04/ 12/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 3.080 de 2003; N° 3.815 de 2003; N° 133 de 2005; N° 3.347 de 2006; N° 3.589 de 2012; N° 1.800 de 2018 y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que en Resolución N° 3.347 de 2006 SAG estableció los requisitos fitosanitarios para ramillas desecadas de *Sorghum vulgare* procedentes de Argentina.
4. Que de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 3.815, de 2003, de este Servicio se elaboró el Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de ramillas desecadas de *Sorghum vulgare*, procedentes de todo origen, lo que ha permitido establecer y actualizar los requisitos fitosanitarios correspondientes.
5. Que el Servicio ha publicado la Resolución N° 1.800 de 2018 en la que se establece requisitos fitosanitarios para la importación de ramillas desecadas de *Sorghum vulgare* procedentes de cualquier origen, lo que ha generado una duplicidad regulatoria para ramillas desecadas de *Sorghum vulgare* procedentes de Argentina, correspondiendo dejar sin efecto lo regulado para esta especie y origen en la Resolución N° 3.347 de 2006.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 3.347 de 2006 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso a productos de origen vegetal desecados de especies y orígenes que indica en lo siguiente:

Elimínase en el Resuelvo N° 1, la siguiente especie y presentación con su origen y requisito fitosanitario correspondiente:

| Especie | Presentación | Origen | Requisitos fitosanitarios |
|---------|--------------|--------|---------------------------|
| | | | |

| | | | |
|------------------------|--------------------|-----------|-------------------------------|
| <i>Sorghum vulgare</i> | Ramillas desecadas | Argentina | Sin declaraciones adicionales |
|------------------------|--------------------|-----------|-------------------------------|

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------|---------|---------|--------|-------|
| Resolución 3347/2006 | Digital | | | |

RAR/TGR/RAM/ACV/MLAR/CCS/GMV/DIO/BAF/MBR

Distribución:

- Cristian Sabelle Ross - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Francisco Arredondo Zurita - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Rebeca Eugenia Castillo Granadino - Jefa Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5BD8B5BF87CB148D2D99E1BA86BEFA12A0FD4A93>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5BD8B5BF87CB148D2D99E1BA86BEFA12A0FD4A93>